

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2012**

En Cartagena, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día nueve de enero de dos mil doce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular)

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal  
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez  
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez  
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez  
D. Francisco José Espejo García  
D<sup>a</sup> María Fátima Suanzes Caamaño  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Mariano García Asensio  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González  
D. Juan José Martínez Hernández  
D. Alonso Gómez López  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D<sup>a</sup> Clara Heredia Mercader

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. Julio Nieto Noguera  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. César Delgado Carrillo

#### **IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Jaime Moltó, Cayetano  
D<sup>a</sup> Mateo Pena, María Rosa

#### **GRUPO MIXTO**

D. José López Martínez

#### **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

#### **SECRETARIA GENERAL DEL**

## **PLENO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PROPUESTA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA, S.A.**

Que el día 22 de diciembre de 2011, en sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal “Televisión Digital Local de Cartagena, S.A.”, consta acuerdo adoptado en el apartado 3º del orden del día del siguiente tenor:

*“3.- Aprobación de la Disolución, liquidación y extinción de la sociedad.*

En el último Consejo de Administración de fecha 8 de julio de 2011, se decidió, por los motivos entonces expuestos todos ellos derivados de la grave situación de crisis económica, terminar con el procedimiento de contratación por causas sobrevenidas al mismo, a la vez que la devolución de la consignación presupuestaria que el Excmo. Ayuntamiento hizo en el año 2009 a esta Sociedad para iniciar los trámites de contratación.

Por los motivos anteriores, consideran los Consejeros que, tal y como establecen los artículos 32 y 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se produce, por remisión estatutaria, la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.b) del Decreto Ley 13/2010, de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante LSC), esto es, por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social establecido en el artículo 2 de los Estatutos sociales.

Por tal motivo, se aprueba por unanimidad de los Consejeros, y de conformidad con el artículo 364 de la referida LSC, proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, constituido en Junta General de Accionistas de esta Sociedad, el acuerdo de disolución de la sociedad, para la que se necesita la mayoría ordinaria establecida en el artículo 198 de la LSC, esto es, mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las

participaciones sociales (acciones) en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Los trámites de disolución, liquidación y extinción de la sociedad se regirán por los artículos 360 y siguientes de la LSC.

Se faculta al Sr. Secretario del Consejo de Administración D. Miguel Fernández Gómez, para iniciar los trámites para llevar a cabo este acuerdo, todo ello con la supervisión del Sr. Presidente del Consejo de Administración.”

Que de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, dicho acuerdo se propone a instancia del Consejo de Administración y elevada a Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, constituido en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que ratifique el acuerdo de disolución, liquidación y extinción de la sociedad, puesto que de conformidad con los artículos 12 en relación con el 16, es decisión de la Junta General constituida conforme a los artículos 9 y 10; lo que conlleva que el Sr. Secretario eleve la petición a los órganos administrativos del Excmo. Ayuntamiento para la próxima convocatoria de Junta General Extraordinaria, coincidente con Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento.

Que a efectos de disolución de la sociedad, y por su importancia, se transcribe íntegramente el artículo 33 de los Estatutos:

*“Artículo 33º.- En el caso de que la Junta General de Accionistas acuerde la disolución de la Sociedad, entrará en período de liquidación y añadirá dicha expresión a su razón social.*

El acuerdo de disolución supondrá el cese del Consejo de Administración y la designación de una Comisión Liquidadora compuesta de cinco miembros, que tendrá las más amplias facultades para llevar a efecto la liquidación y distribución entre los accionistas de haber líquido resultante, en proporción al capital desembolsado”

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, declarándose constituido en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil “Televisión Digital Local de Cartagena, S.A.”, adopte el acuerdo de

disolución de esta mercantil, por los motivos expuestos y designe a los miembros que formarán parte de la comisión liquidadora.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena a 30 de diciembre de 2011.= EL CONSEJERO DELEGADO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.